



RESOLUCIÓN INTERNA- SECRETARÍA DE-DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA - AÑO 2026

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 19 MAY 2026

VISTO:

El Documento: DE-0457-02123411-7 (NI), mediante el cual se solicita se actualice el número Base para el cálculo del Derecho de Edificación y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución N°195/08 del Departamento Ejecutivo Municipal se autoriza a la Dirección de Edificaciones Privadas a establecer el monto de la base imponible de los Derechos de Edificación, disponiendo que dicho monto será actualizado en cada oportunidad que la mencionada Dirección lo estime conveniente.

Que la Subsecretaría de Ingresos Públicos sugiere la actualización trimestral de dicho valor, implementando las modificaciones el 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de cada año, a fin de evitar un aumento drástico del valor para los contribuyentes, además de permitir al Municipio mejorar la previsibilidad y transparencia del procedimiento de determinación del valor, posibilitando la proyección en la percepción de dichos recursos;

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica fijó por Resolución Interna N° 004/2026 como Número Base Municipal el monto de \$ 547.030 (pesos quinientos cuarenta y siete mil treinta) a partir del 1° de Abril de 2026;

Que la Dirección de Edificaciones Privadas sugiere que la actualización de tal valor se efectúe teniendo en cuenta el Índice del Costo de la Construcción (ICC) publicado mensualmente por el IPEC (Instituto Provincial de Estadísticas y Censos) correspondiente a valores definitivos, o en su defecto provisorios, propios del trimestre inmediatamente anterior a la última modificación;

Que, en virtud de ello, la presente tomará en cuenta la modificación del CC de los meses de Enero, Febrero y Marzo (1er trimestre 2026), resultando un acumulado de 3.87%

Que, de acuerdo a lo anterior, se fijará el monto de la Base Imponible del Derecho de Edificaciones –Número Base Municipal- a partir del 01 de julio de 2026 en la suma de \$ 567.817 (pesos quinientos sesenta y siete mil ochocientos diecisiete)

Que se determina como fecha de inicio de trámite, al solo efecto de la liquidación del Derecho de Edificación y Multa, la indicada en la Solicitud del Permiso de Obra, o Documentación de Obra, o Reporte Catastral, o Antecedentes Edilicios realizado por Oficina Virtual, los que tendrá como fecha límite las 13 hs. de último día hábil



RESOLUCIÓN INTERNA- SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA - AÑO 2026

administrativo anterior a la fecha de implementación del nuevo monto base, siempre que el legajo de obra cuente con la documentación exigida para esos trámites. De ser necesario completar la documentación, se dispondrá de cuarenta y cinco (45) días corridos, en caso contrario, las liquidaciones estarán sujetas a actualizaciones.

Que, el Secretario de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica resulta competente a los fines de emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello;

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar a la Dirección Gral. de Habitabilidad a establecer, a partir del 01 de Julio de 2026 como monto de la Base Imponible del Derecho de Edificación – número base municipal- el de \$ 567.817 (pesos quinientos sesenta y siete mil ochocientos diecisiete)

Art. 2º.- Al solo efecto de la liquidación del Derecho de Edificación y Multas, se tomará como fecha cierta de inicio de trámite, la indicada en la Solicitud del Permiso de Obra, o documentación de obra, o Reporte Catastral o Antecedentes Edilicios, los que tendrán como fecha límite el último día hábil administrativo anterior a la fecha de implementación del nuevo monto base, siempre que el Legajo de Obra cuente con la documentación exigida para esos trámites. De ser necesario completar la documentación, se dispondrán de cuarenta y cinco (45) días corridos; en caso contrario, las liquidaciones estarán sujetas a actualizaciones.

Art. 3º.- Notificar, con entrega de copia de la presente, a la Dirección Gral. de Habitabilidad, a la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Modernización y a los Colegios Profesionales de Arquitectos, Ingenieros y de Maestros Mayores de Obras y Técnicos.

  
Arq. EDUARDO RUDI  
Secretario de Desarrollo Urbano  
y Gestión Hídrica  
Municipalidad de Santa Fe